

Lanús, 29 de enero de 2021.

DECRETO N° 0196.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 7.244 del año 1881, modificada por la Ordenanza N° 13.087 de fecha 29 de diciembre del año 2020; la Ordenanza N° 13.054 de fecha 14 de Octubre del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario fomentar la recuperación de la actividad comercial del rubro gastronómico, particularmente afectada por las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) que se dispusieron en todo el país como medida contra la propagación de la pandemia por COVID 19;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese el beneficio otorgado a través del artículo 5° de la Ordenanza N° 13.054 de fecha 14 de Octubre del año 2020, a todos los contribuyentes del Partido de Lanús, por los Derechos de Ocupación o Uso del Espacio Público cuya actividad principal sea la explotación de los rubros confiterías, restaurantes, pizzerías, bares, heladerías y otros del rubro gastronómico.

Artículo 2º: El beneficio consistirá en la reducción del cien por ciento (100%) de los Derechos mencionados en el artículo 1° por el período comprendido entre los meses de enero a junio del año 2021, correspondiente a la ocupación del espacio público con elementos del tipo mesas, sillas y caballetes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Secretarías y dependencias involucradas y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.29 11:02:22 -03'00'

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oes
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.29 11:34:54 -03'00'

cada
día
mejor.